

Guía de Voto Ausente

2024 Primarias Estatales y Segunda Vuelta

11 & 25 de junio

¿Quién puede Votar en Ausencia?

- Sólo los votantes que tengan un motivo que los califique pueden Votar en Ausencia.
- Las razones comunes que califican pueden ser:
 - Tener una discapacidad física.
 - Tener 65 años o más.
- Para obtener una lista completa de las razones que califican, visite nuestra página de votación en ausencia en scVOTES.gov.

Paso 1: Obtenga su solicitud

- Puede presentar su solicitud a partir del 1 de enero del año electoral.
- Llame, visite o envíe su solicitud por correo postal a la oficina de registro de votantes de su condado.
 - Debe proveer su nombre, fecha de nacimiento y los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social.
 - Se le enviará una solicitud por correo.
- Asegúrese de indicar en la solicitud que desea recibir una boleta de Segunda Vuelta en ausencia si es necesario.

Paso 2: Complete, firme y devuelva la solicitud

- Devuelva su solicitud a la oficina de registro de votantes de su condado o a un centro de votación temprana ya sea por correo o entrega personal.
- Debe presentar una identificación con foto al devolver la solicitud en persona.
- Recibirá su boleta de voto ausente por correo después de que devuelva la solicitud.

Paso 3: Complete, firme y devuelva la solicitud

- Devuelva su boleta a la oficina de registro de votantes de su condado o a un centro de votación temprana, ya sea por correo o entrega personal.
- Debe presentar una identificación con foto al devolver la boleta en persona.
- Las identificaciones con fotografía aceptables incluyen:
 - Licencia de conducir emitida por un estado dentro de los Estados Unidos.
 - Otra forma de identificación con fotografía emitida por el DMV o su equivalente por un estado dentro de los Estados Unidos.
 - Pasaporte Estadounidense.
 - Identificación militar con fotografía emitida por el gobierno federal.
 - Tarjeta de registro de votante de Carolina del Sur que contiene una fotografía del elector.
- Las boletas deben ser recibidas en la oficina de registro de votantes de su condado a las 7:00 p.m. el día de las elecciones.

- Las boletas devueltas por correo deben enviarse por correo a más tardar una semana antes del Día de las Elecciones para ayudar a garantizar la entrega a tiempo.
- Visite [scVOTES.gov](https://scvotestexas.gov) para encontrar información sobre cómo los familiares inmediatos y los representantes autorizados pueden presentar una solicitud de voto en ausencia o devolver una boleta de otra persona. Todos los solicitantes están limitados a cinco solicitudes además de las suyas por elección.

¿Cómo puedo rastrear el estado de mi solicitud de ausencia?

- Verifique el estado de su solicitud de ausencia y realice un seguimiento de su boleta en línea en [scVOTES.gov](https://scvotestexas.gov). También puede comunicarse con la oficina de registro de votantes de su condado para obtener actualizaciones sobre su boleta de voto ausente.

Ciudadanos militares y en el extranjero

- Hay disposiciones especiales disponibles para militares y ciudadanos extranjeros.
- Vaya a [scVOTES.gov](https://scvotestexas.gov) o [FVAP.gov](https://fvap.gov) para obtener más información.